



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

“1983-2023-40 Años de Democracia”

San Miguel de Tucumán, **15 AGO 2023**

VISTO el Expediente N° 1165/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la U.N.T., mediante Resolución Interna N° 025/2023 solicita la designación interina del Ingeniero PEDRO ALEJANDRO CRUZ en 9 (nueve) horas cátedra (732) para las asignaturas “Taller Tecnológico II Informática de 2º año” del Ciclo Básico, “Taller Tecnológico Trabajo de la Especialidad IV: Informática Aplicada I” de 4º año del Ciclo Superior y “Taller Tecnológico Trabajo Practico de la Especialidad V: Informática Aplicada II” de 5º año del Ciclo Superior (3 (tres) hs. cátedra en cada curso),

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad en el dictado de las asignaturas.

Que la Dirección de la Institución se encuentra trabajando con la regularización de la situación académica de los docentes (Resolución 2031/2022 HCS).

Que de foja 38 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Ingeniero **PEDRO ALEJANDRO CRUZ**, D.N.I. N° 17.680.589, como Docente Interino en 9 (nueve) horas cátedra (732) para las asignaturas “Taller Tecnológico II Informática” de 2º año del Ciclo Básico, “Taller Tecnológico Trabajo Practico de la Especialidad IV: Informática Aplicada I” de 4º año, y Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad V: Informática Aplicada II” de 5º año, del Ciclo Superior (3 (tres) hs. cátedra en cada curso), de la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” U.N.T, a partir del 01 de Abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” la U.N.T, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TOGURI PALEJANDRA BOMEZ
CONSEJO DE ESPECIALIDADES EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983-2023-40 Años de Democracia"

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

RESOLUCIÓN N° **1543** **2023**

H.J.M

MD

Del dolo
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio Jose Pagani
Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Alejandra Gomez
TGO MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN